



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANA - CESAR

Chiriguaná, quince (15) de junio del 2022

CLASE DE PROCESO:	<i>V. DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL</i>
DEMANDANTE:	<i>WILLINGTON ELIAS SEQUEA CARO</i>
APODERADO:	<i>DR. ESTIVENSON RODRIGUEZ MEZA</i>
DEMANDADA:	<i>MIRIAN JOHANA RIVERA CASTRO</i>
RADICACIÓN:	<i>20178-31-84-001-2021-00063-00</i>
ASUNTO:	<i>AUTO NOMBRA CURADOR AD-LITEM</i>

Incluido el edicto emplazatorio, de la demandada MIRIAN JOHANA RIVERA CASTRO, en el listado de personas emplazadas y vencido el término de que trata el inciso 6°, del Artículo 108 del C. G. del P, es del caso de dar aplicación a lo establecido en el último inciso del mencionado artículo, es decir, designarle un Curador Ad-Lítem para que lo represente en el trámite del presente proceso.

En consecuencia, designar a la doctora KELLY ARAMBULA, para que actué como Curador Ad-Lítem de la demandada MIRIAN JOHANA RIVERA CASTRO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9c492f8f8cee049293640970138255cb6de77e369560fce28d184c0975bf968d

Documento generado en 15/06/2022 02:11:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>